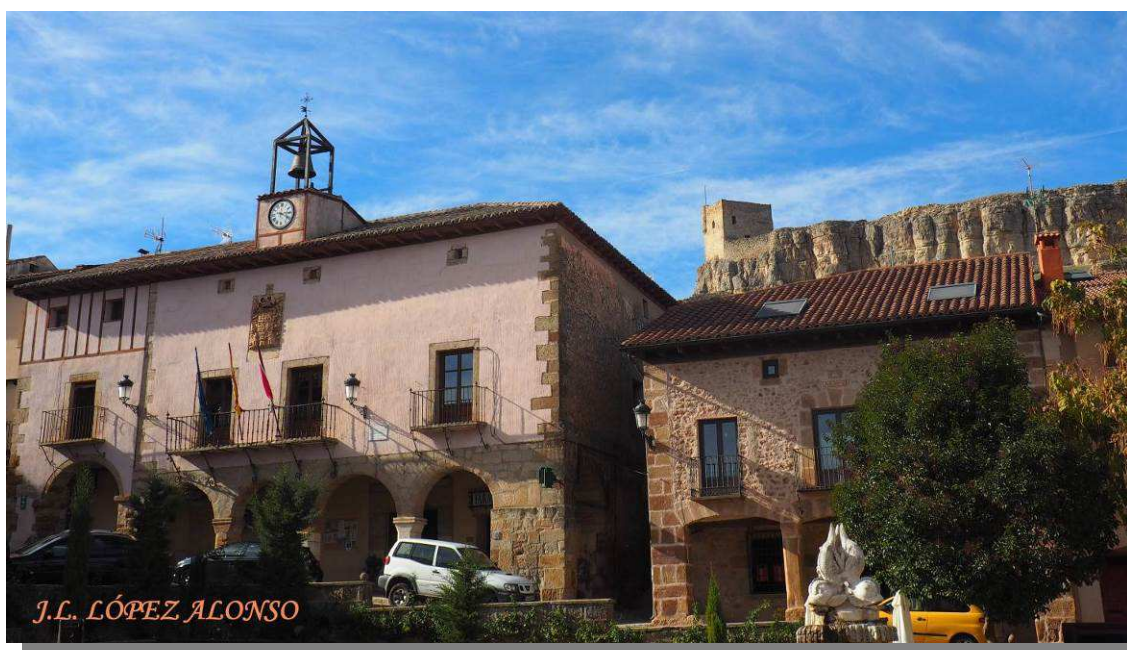


# ATIENZA, VISTA DESDE SUS ORDENANZAS MUNICIPALES

Juan Luis López Alonso



La normativa de los gobiernos municipales tiene su origen en los fueros medievales en los que se reglamentaba la vida local, con las obligaciones y derechos de los habitantes de las Comunidades de Villa y Tierra. Será con los Reyes Católicos cuando se vayan renovando estas normas e irán apareciendo las Ordenanzas, alcanzando en esa época la plenitud del gobierno municipal con el patrocinio real.

Con la llegada de la Constitución de 1812 se recogen las competencias de los Ayuntamientos en la elaboración de las Ordenanzas: “...*formar las Ordenanzas Municipales del pueblo y presentarlas a las Cortes para su aprobación por medio de la Diputación Provincial, que acompañará en su informe*”. (Artículo 321).